INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA "AVERICUM S.L.", RELATIVA A LA OFERTA A LA AGRUPACIÓN 1, AGRUPACIÓN 2 Y OFERTA INTEGRADORA, CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 451/2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA (PA 25/24).

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en relación con el expediente 451/2024, CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, se ha detectado que la oferta a la **agrupación 1, agrupación 2 y la oferta integradora** presentada por el licitador **AVERICUM S.L.,** puede encontrarse incursa en presunción de anormalidad según lo establecido en el apartado 14.2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

> *"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:*
>
> *a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.*
>
> *b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 11% de la media del total de las ofertas.*
>
> *c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas".*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	24/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC4EQN753B4XKCLBYLAQV9W9M	PÁG. 1/4

Siendo la oferta presentada a la **agrupación 1, agrupación 2** y **oferta integradora**, la siguiente:

AGRUP 1	PUNTOS CUALITATIVOS	OFERTA ECON	% criterios tecnicos/ total criterios tecnicos	limite baja anormal	BAJA ANORMAL
DIAVERUM	74,25	22.160.000,00	99,00 %	18.905.250,00	NO
FRESENIUS	61,25	22.852.500,00	81,67 %	18.695.191,67	NO
AVERICUM	61,00	18.005.000,00	81,33 %	18.695.191,67	SI
	Media de las ofertas	21.005.833,33			
AGRUP 2	**PUNTOS CUALI**	**OFERTA ECON**			
DIAVERUM	74,25	23.047.625,00	99,00 %	19.558.237,50	NO
FRESENIUS	61,25	24.141.500,00	81,67 %	19.340.923,75	NO
AVERICUM	61,00	18.005.000,00	81,33 %	19.340.923,75	SI
	Media de las ofertas	**21.731.375,00**			

OFERTA INTEGRADORA	PUNTOS CUALITATIVOS	OFERTA ECON	% criterios tecnicos/ total criterios tecnicos	limite baja anormal	BAJA ANORMAL
DIAVERUM	74,25	44.230.325,00	99,00 %	37.422.397,50	NO
FRESENIUS	61,25	46.717.000,00	81,67 %	37.006.593,08	NO
AVERICUM	61,00	33.794.000,00	81,33 %	37.006.593,08	SI
	Media de las ofertas	**41.580.441,67**			

Con fecha 5 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de cinco días hábiles, aportase justificación sobre la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Dicha justificación se recibe, en fecha, el 12 de marzo de 2025, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

Se aporta un completo análisis económico del servicio a realizar por cada uno de los centros en que se prestaría el servicio y la suma de los cuatro, tanto para los precios ofertados para las agrupaciones independientes como para el precio ofertado en la oferta integradora.

En el informe económico, el modelo financiero y proyecto para cálculo del precio, se comprueba que a los precios por sesión ofertados el negocio arroja un beneficio más que suficiente para un servicio de actividad sanitaria.

Se detallan exhaustivamente todos los costes variables y costes fijos que intervienen en la prestación del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	24/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC4EQN753B4XKCLBYLAQV9W9M	PÁG. 2/4

1.-Costes variables dependientes a las sesiones de diálisis:

- Costes Dializadores Alta Permeabilidad
- Set de líneas HD F on line
- Set de líneas
- Dos agujas
- Byflexy 750 g - 900 g
- Acid Bags
- Ultra filtro (Ver nota al pie)
- Desinfección (V er nota al pi e)
- Heparina sódica
- Bolsas Sueros
- Fungible
- Residuos Sanitarios
- Medicamentos y gases
- Alimentación

Para cada uno de ellos se detalla el precio unitario por sesión, y se aportan facturas justificativas de los precios indicados.

2.-Costes fijos no dependientes en su totalidad con las sesiones de diálisis:

- Arrendamiento de local
- Mantenimiento de MHD y EQ Medico
- Mantenimiento de edificios e instalaciones
- Servicios Profesionales (incluido fístulas)
- Primas de Seguro
- Servicios Bancarios y similares
- Representación y Aportaciones diversas
- Electricidad
- Agua
- Teléfono y comunicaciones
- Seguridad
- Material de Oficina, correo y mensajería
- Limpieza Material
- Vestuario
- Analíticas agua

Por cada uno de ellos se especifica la estimación del importe económico que supone y detalle explicativo de los concretos conceptos que incluye.

3.-Coste de los recursos humanos

Tomando como referencia el número de personas que se incluyen en la oferta presentada:1 nefrólogo por cada 40 pacientes, 1 Enfermero por cada 4 pacientes, un auxiliar por cada 8 pacientes; así como 1 supervisora por centro, 1administrativo por centro, 2 limpiadoras, nutricionista, Psicólogo, ingenieros técnicos de instalaciones, Trabajador social y Fisioterapeuta, se calculan los costes de personal a partir del convenio colectivo para clínicas privadas de Córdoba.

4.-Amortización de la inversión

La amortización de la inversión se plantea de forma acelerada en los cinco años del contrato a pesar de que la gran mayoría de la inversión tiene mayor vida útil. El importe de la inversión a realizar se acredita mediante factura oficial de cada uno de los documentos a adquirir

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	24/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC4EQN753B4XKCLBYLAQV9W9M	PÁG. 3/4

5.-Costes financieros

Se incluye en el estudio económico el coste financiero de la inversión a realizar.

Consecuencia de los datos anteriormente acreditados, el resultado de explotación después de impuestos es positivo, por lo que no cabe duda de la razonabilidad de la oferta y la capacidad para llevarla adelante.

Se calcula asimismo, el Valor Actual Neto del Accionista (VAN) y el TIR del Proyecto, arrojando ambos un resultado de proyecto claramente rentable, no dando lugar a duda en la capacidad y solvencia para afrontar el proyecto.

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa **"AVERICUM S.L."**, se **ESTIMA** que la oferta presentada puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	24/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC4EQN753B4XKCLBYLAQV9W9M	PÁG. 4/4